

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.875

LEY 4875

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4875

ARTÍCULO 1°. Declárase patrimonio Cultural del barrio de Floresta al monolito sito en la Avenida Gaona 4299, esquina Bahía Blanca, según lo establecido en el inciso "J" del artículo 4º de la Ley 1.227.



VEREDICTA LEYES

Ley 4875. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).